

AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-023-2023

OBJETO: “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”

Que el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dispone las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral tercero del Decreto 1860 de 2021; dispone que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; el cual no será inferior a un (1) día hábil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, para el presente proceso de selección el Instituto, en la Invitación Publica IPMC-023-2023, NUMERAL 1.5 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; estableció la fecha para que los interesados presentaran las solicitudes para limitar la convocatoria a las Mipymes, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción observaciones a la invitación, estudios y documentos previos y Recepción de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes	07 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 horas	Plataforma SECOP II

Que de acuerdo a lo anterior, en el numeral 3.1.1 LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME, se estableció que el presente proceso de contratación, seria susceptible de limitarse a MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se acrediten los siguientes presupuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de acreditar los requisitos legales para la limitación del proceso a MIPYME, se debia cumplir con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que llegado el día 07 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 horas, Se recibio una única solicitud de limitar el proceso a MIPYMES, por parte de la empresa ENEVAL SAS.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3527160

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

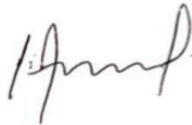
Que toda toda vez que la limitacion requiere la manifestacion de limitacion de por lo menos dos (2) Mipymes, se establece que **NO SE CUMPLEN** los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1860 de 2021.

Que por lo anterior, el IDEAM para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía IPMC-023-2023 no limitará la convocatoria a MIPYMES, y en tal sentido el Instituto recibirá ofertas de todos los interesados en participar sin ninguna limitación.

Que las propuestas deberan ser presentadas en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

HASTA AQUÍ EL AVISO

Bogotá, D. C., ocho (08) días de mes de septiembre de 2023.



JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General del IDEAM

Revisó: Gilberto Antonio Ramos Suarez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Fanny Andrea Ochoa Castro – Abogada Oficina Asesora Jurídica

